



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0700 No.029
(Mayo 06 de 2014)

**“POR LA CUAL SE DECIDE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.022 DE 2011, CELEBRADO ENTRE CVC
Y LA FUNDACION TERRITORIO”**

**EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Directivo Delegado
para adelantar las actuaciones procesales y expedir los actos administrativos con
ocasión de la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, según
Resolución 0100 No.0150 del 10 de marzo de 2014, suscrita por el Director
General de esta entidad, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –
CVC y la FUNDACION TERRITORIO**, identificada con el NIT 900137730-2,
celebro **CONVENIO DE ASOCIACION CVC No.0022 de fecha agosto 25 de
2011**, siendo su objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar
el establecimiento y primer mantenimiento de 100 hectáreas de guadua, establecimiento y
primer mantenimiento de 200 hectáreas de bosque protector – productor (BPP) y la
construcción de aislamientos para la protección de 632 hectáreas de bosques naturales
distribuidas en el Valle del Cauca; en el marco del proyecto 1713 “Aumento y protección
de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca”, amparado con
la Póliza de Cumplimiento No.430-47-994000013236 de fecha de expedición
25/08/2011, otorgada por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.*

Que respecto del **CONVENIO DE ASOCIACION CVC No.0022 de fecha agosto
25 de 2011**, se evidenciaron hallazgos de posible incumplimiento en la ejecución
del mismo realizadas así: i) Auditoría de la Contraloría General de la Republica,
vigencia 2012, aprobada por el Comité Técnico Central, remitida a CVC mediante
comunicación 2013E0162910 y ii) Auditoría Integral realizada en campo durante el
periodo 7 al 28 de octubre de 2013, liderada por la Oficina de Control Interno CVC.

Que respecto del Convenio de Asociación CVC No.0022, fechado el 25 de agosto
de 2011, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y



Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 02

COD: FT.14.04

la Fundación Territorio, identificada con el NIT 900137730-2, se registró en el expediente de este proceso, el INFORME TÉCNICO contenido en memorando 0680-19142-01-2014, fechado el 25 de febrero de 2014, suscrito por el Ingeniero HENRY TRUJILLO AVILES, Profesional Especializado de la CVC y dado a conocer en la audiencia referida, evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones asumidas por esta organización con ocasión del convenio referido, lo que obliga al Despacho iniciar la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción.

Dado que el concepto técnico antes referido, suscrito por el Ingeniero HENRY TRUJILLO AVILES, Profesional Especializado de la CVC, unificó documentalmentelos informes tanto de la Contraloría General de la Nación como de la Oficina de Control Interno CVC, coincidiendo en un posible incumplimiento en la ejecución del Convenio referenciado, esta Corporación decidió citar a AUDIENCIA DECLARATORIA FRENTE A UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO, enviándose requerimientos tanto a la Fundación Territorio como a la Aseguradora Solidaria de Colombia, quienes a través de sus representantes judiciales se hicieron partícipes activos en esta diligencia.

En diligencia de audiencia el apoderado de la FUNDACION TERRITORIO, presentó mediante escrito sus descargos, explicaciones, documentos soportes, elevando las siguientes peticiones que se resumen así: 1) Dar por terminado el proceso de declaratoria de incumplimiento por ser violatoria del ordenamiento jurisprudencial y legal; 2) Dar aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que en su último inciso dice: “La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento; 3) Que se ordene de manera inmediata el pago del valor de \$54.520.000 ; 4) Que se haga efectivo el pago de los intereses moratorios desde la fecha del acta de liquidación hasta la entrega real del dinero y 5) Notificar a las autoridades de control respectivas. Argumentando esta solicitud en amplia jurisprudencia, referida a la validez del acta de liquidación firmada entre las partes y que se registra en el expediente de este convenio, suscrita el día 21 del mes de diciembre 2012. Solicitud que fue avalada por el Abogado de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Teniendo en cuenta la característica de la oralidad que rige este procedimiento, se aclara que hacen parte de esta Resolución, las Actas contentivas de esta audiencia, en donde consta a fecha mayo 6 de 2014 que el Delegado para esta



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

diligencia, dió respuesta a las peticiones de la Fundación, en los siguientes términos: " En calidad de delegado para presidir esta audiencia de acuerdo a los diferentes informes que se tienen se toma la decisión de dar por terminado el proceso de declaratoria de incumplimiento respecto al convenio 022 de 2011 y de acuerdo a las peticiones formuladas por el Dr. Andrés Felipe Solórzano en documento de abril 07 de 2014 respecto a los puntos 3 y 4 que hace referencia al pago inmediato de los dineros adeudados y del reconocimiento de intereses moratorios le permito informar que dicha solicitud será trasladada al ordenador del gasto Dr. Oscar Libardo Campo Director General CVC y se continuará la actuación con los diferentes entes de control."

En consecuencia el Delegado para esta Audiencia, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso de declaratoria de incumplimiento, respecto del Convenio de Asociación CVC No. 022 de fecha agosto 25 de 2011 suscrito entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y la FUNDACION TERRITORIO, identificada con el NIT 900137730-2, siendo su objeto: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el establecimiento y primer mantenimiento de 100 hectáreas de guadua, establecimiento y primer mantenimiento de 200 hectáreas de bosque protector – productor (BPP) y la construcción de aislamientos para la protección de 632 hectáreas de bosques naturales distribuidas en el Valle del Cauca; en el marco del proyecto 1713 "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de las peticiones 3 y 4 , contentivas en el escrito que presentare el abogado de la Fundación Territorio, referidas al pago inmediato de los dineros adeudados y del reconocimiento de intereses moratorios, al ordenador del gasto Dr. Oscar Libardo Campo Director General CVC.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto, sustentado y decidido dentro del desarrollo de

2

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

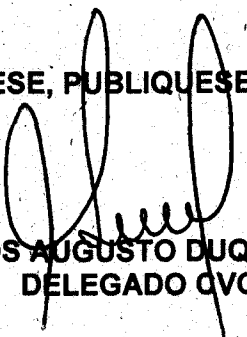
Página 4 de 4

la audiencia de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Precisando que contra la decisión sobre el recurso se entenderá notificado dentro de la misma audiencia.

ARTICULO CUARTO: En firme esta Resolución se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad.

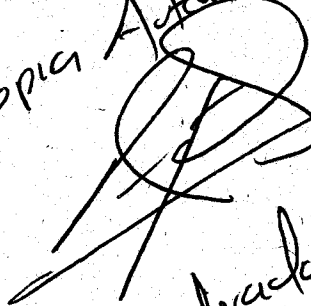
Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de mayo de 2014.

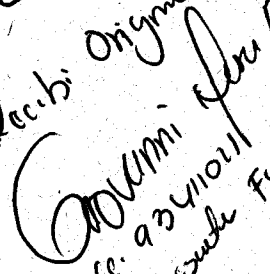
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

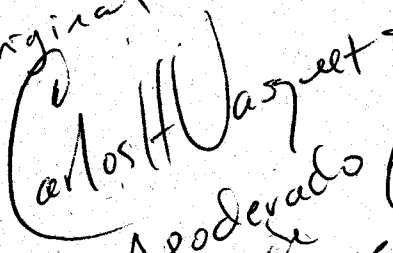

CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ
DELEGADO CVC

Proyecto y elaboró: Marlene Orozco Delgado- Profesional Especializada
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuervo -Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao -Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Recibi
Copia Auténtica original

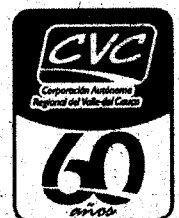

C.C. 14466035
TP 222322 CSJ
Apoderado Fundación Ferriteria

Recibi Original

C.C. 93411011
Representa Fundación Tembió

Recib: Original

Apoderado Asesora Solidaria
de Colombia
C.C. 1151934752
T.P. 236670 CSJ

VERSIÓN: 02

Comprometidos con la vida



COD: FT.14.04